



Nº 1555

Intendente Municipal de

Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI TEL.: (02265) 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174GGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174GGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 30 de julio de 2007.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 051/2007 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 27/07/2007;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 051/2007, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 25/07/07, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Oscar Pérez Llamera.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 1406

C.O.

José Alberto Pérez Llamera
Intendente Municipal

José Alberto Pérez
Intendente Municipal



Nº

556

Honorario Concejo Deliberante
Intendencia Mar Chiquita de
Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

INT. J. BELTRAMI 50 TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B/17486B ECRONELVIAL N° 170/96 referida a la escrituración de los inmuebles designados catastralmente como: Circ. IV- Secc. T- Manz. 130 - Parc. 5; Cuenta Municipal N° 22107/00 y Circ. IV - Secc. T- Manz. 130- Parc. 13, Cuenta Municipal N° 22115/00.

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 55/99, reglamentada por Decreto N° 1014, se estableció la adhesión al Régimen de Consolidación del Dominio Inmobiliario con fines de solidaridad social, instaurado por la Ley 11.622 y el Decreto Reglamentario 4042/96.

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la donación ofrecida a la Municipalidad de Mar Chiquita por el Sr. Roberto Denegri, L.E. N° 7.755.892 de los inmuebles que a continuación se detallan: Circ. IV- Secc. T- Manz. 130 – Parc. 5; Cuenta Municipal N° 22107/00 y Circ. IV- Secc. T- Manz. 130- Parc. 13, Cta. Municipal N° 22115/00 en el marco de la Ley 11.622 y su decreto reglamentario N° 4042/96.

ARTICULO 2º: DECLARESE de INTERES SOCIAL la escrituración del inmueble consignado en el artículo 1º de la presente Ordenanza a favor de la Municipalidad de Mar Chiquita.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a gestionar la correspondiente Escritura traslativa de dominio ante la Escrivanía General de Gobierno de la Provincia de Bs. As.

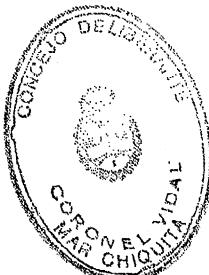
ARTICULO 4º: La donación efectuada en el artículo primero de la presente, queda supeditada a la cumplimentación de la constatación del estado dominial y de titularidad del inmueble; como así también la existencia o no de anotaciones personales, por parte del titular. En caso de no constatarse fehacientemente lo antedicho queda sin efecto la presente Ordenanza.

ARTICULO 5º: De forma.

ORDENANZA N° 51

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
MAR CHIQUITA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO
DOS MIL SIETE**

Dra. María Alejandra Farias
Secretaria Honoraria Concejo Deliberante



Hector Esteban Llamas
Pto. Honorable Concejo Deliberante